



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

“Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MPHi.

Huari, 19 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huari, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Febrero del 2018;

VISTO:

El Informe N° 007-2018-MPHi/GM/G de fecha 15 de Febrero del 2018, del Gerente Municipal, el Informe N° 017-2018-MPHi-GDHyS/WSCR de fecha 13 de Febrero del 2018, del Gerente de Desarrollo Humano y Social y el Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2018, del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana el mismo que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su Artículo 26° que los comités distritales y provinciales de seguridad ciudadana son una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito de su jurisdicción; articula las acciones entre las diversas entidades de los sectores público y privado, que forman parte del CONASEC, también define las funciones y atribuciones del comité y sus integrantes;

Que, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Febrero del 2018, habiendo tomado conocimiento y debatido el pleno del Concejo, acuerdan Ratificar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2018;

Laguna: Puruhua - Huari - Ancash.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

“Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”

Estando de acuerdo con los fundamentos antes expuesto, de conformidad con el acta de aprobación por el **comité** y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8, del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH, PARA EL AÑO 2018.

Artículo Primero.- RATIFICAR, **Plan Provincial de Seguridad Ciudadana**, de la Provincia de Huari, Región Ancash, para el año 2018; el mismo que consta de 39 folios, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que les corresponde.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente en el portal web de la institución y comunicar a los miembros integrantes del comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Alberto Alejandro Trujillo Rojas
ALCALDE PROVINCIAL
HUARI - ANCASH

Laguna: Puruhway - Huari - Ancash.